Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 254 Miércoles, 2 de noviembre de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8884 Decreto n.º 130/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento y la organización y el registro de los biobancos en la Región de Murcia. 33377

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8885 Orden de 17 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Topografía de la administración pública regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal. (Código BFT07C-0). 33383

8886 Orden de 24 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 33394

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

8887 Resolución R-812/16, de 27 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 33493

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8888 Decreto n.º 118/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 84/2016, de fecha 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión Directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de residuos del mar. 33502

Consejo de Gobierno

8889 Decreto n.º 120/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. 33504

8890 Decreto n.º 132/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora La Virgen de La Amargura, Paso blanco, para gastos de funcionamiento del museo de bordados del Paso Blanco (Mubbla) durante el año 2016. 33506

8891 Decreto n.º 133/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura, Paso Blanco, para la restauración del conjunto artístico de la caballería de la visión de San Juan que forma parte de los fondos del Museo de Bordados del Paso Blanco (Mubbla). 33512

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8892 Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión multisectorial directa a Taiwan. 33518

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8893 Anuncio de licitación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía". 33520

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8894 Información pública de cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2016. 33522

8895 Información pública de cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2016. 33523

8896 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2016. 33524

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8897 Despido/ceses en general 498/2016. 33525

8898 Procedimiento ordinario 365/2016. 33526

8899 Ejecución de títulos judiciales 101/2016. 33527

8900 Ejecución de títulos judiciales 57/2016. 33529

8901 Despido/ceses en general 508/2016. 33531

8902 Procedimiento ordinario 770/2015. 33533

De lo Social número Tres de Murcia

8903 Seguridad Social 941/2013. 33534

8904 Seguridad Social 112/2014. 33535

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8905 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.461/2012. 33536

8906 Trabajo en beneficio de la comunidad 361/2016. 33537

De lo Social número Quince de Madrid

8907 Despido/ceses en general 791/2015. 33538

IV. Administración Local

Águilas

8908 Aprobación definitiva del expediente número 3/2016 sobre modificaciones de crédito, mediante confesión de créditos extraordinarios. 33539

La Unión

8909 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de otorgamiento de ayudas económicas para atender situaciones de urgente necesidad. 33540

Molina de Segura

8910 Aprobación inicial de modificación de créditos 20/2016. 33548

8911 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por licencia de actividad. 33549

Murcia

8912 Aprobación inicial del expediente 2016/CE01 de crédito extraordinario del Patronato Museo Ramón Gaya. 33550

8913 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la UA I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (Ámbito UM-114). 33551

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8884 Decreto n.º 130/2016, de 26 de octubre, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento y la organización y el registro de los biobancos en la Región de Murcia.

La investigación biomédica constituye uno de los aspectos claves en la definición de una política pública sanitaria tendente a la obtención de mayores cotas de bienestar de los ciudadanos y al aumento de su calidad y expectativa de vida.

En los últimos años ha cobrado enorme relevancia la obtención, utilización, almacenaje y cesión de muestras biológicas con fines terapéuticos, de diagnóstico y de investigación. En este último ámbito, cada vez más, y en especial a partir de los avances de la Genómica, Proteómica y Transcriptómica, disponer de muestras debidamente registradas y almacenadas se ha convertido en una necesidad ineludible para la investigación biomédica no exenta de incertidumbres éticas y jurídicas.

Ante esta situación, es necesario disponer de un marco normativo adecuado, por un lado para dar cumplimiento a otras normativas de rango superior de ámbito estatal, y por otro para dar respuesta a los nuevos retos científicos, todo ello garantizando la protección de los derechos de las personas que pudieran resultar afectadas por la utilización de muestras biológicas.

En el ordenamiento jurídico español la investigación biomédica está regulada por la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, dictada al amparo de las competencias que el Estado posee en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

Esa Ley define, por vez primera en nuestro ordenamiento, el estatuto jurídico de una institución fundamental en el ejercicio de la acción investigadora en el campo de la biomedicina: los biobancos. La Ley establece su estatuto básico, regulando sus características fundamentales y sus notas diferenciales de otras colecciones de muestras biológicas, e imbrica tanto su organización como su funcionamiento con el respeto de los derechos y libertades fundamentales del ciudadano en su condición de sujeto fuente de las muestras albergadas en ellos. El artículo 64.1 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica determina que será competencia del Ministro de Sanidad y Consumo la creación de bancos nacionales de muestras biológicas que se estimen convenientes en razón del interés general y, en relación con otros biobancos, en el apartado segundo de dicho artículo se establece que "será precisa la autorización de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma correspondiente".

El desarrollo básico de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica se llevó a efecto por Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma en el artículo 11.Uno.15 competencias sobre fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, así como en el artículo 11.Uno.5 competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, y ordenación farmacéutica.

En función del mencionado marco básico estatal y en ejercicio de las competencias estatutarias, el presente decreto desarrolla la regulación de los biobancos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde una triple perspectiva: en primer lugar, desarrollando, los requisitos que deberán cumplir los biobancos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para poder ser autorizados y funcionar como tales; en segundo lugar, regulando el procedimiento administrativo de dicha autorización; y en tercer lugar, creando el Registro y el Biobanco público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El procedimiento de elaboración del presente decreto se ha desarrollado de conformidad con la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dando audiencia al Consejo de Salud de la Región de Murcia en su condición de superior órgano consultivo de la sanidad regional, y a las corporaciones y entidades cuyo ámbito de actuación guarda relación con el objeto de esta disposición.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Octubre de 2016,”

Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y definiciones

El presente decreto tiene por objeto:

a) La regulación del procedimiento de autorización para la constitución y funcionamiento de los biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su organización.

b) La creación del Biobanco público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) La creación del Registro de Biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación:

a) A los biobancos con fines de investigación biomédica, colecciones de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica y muestras biológicas de origen humano ubicadas en la Región de Murcia y utilizadas en proyectos de investigación, incluidas las que se utilicen en el marco de un ensayo clínico.

b) A los biobancos, colecciones de muestras biológicas de origen humano y muestras biológicas de origen humano ubicadas en la Región de Murcia y obtenidas con fines asistenciales o diagnósticos, en tanto todas o algunas de las muestras vayan a ser utilizadas con fines de investigación biomédica.

2. Las disposiciones de este Decreto no serán de aplicación a los biobancos, colecciones, muestras y demás materiales excluidos del Real Decreto 1.716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.

Capítulo II

Autorización de los biobancos

Artículo 3. Procedimiento de autorización para la constitución y funcionamiento de biobancos.

1. La persona física o jurídica que ostente la titularidad de un biobanco o de una colección de muestras biológicas de origen humano solicitará la autorización para su constitución y funcionamiento ante la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria. Cuando se trate de colecciones o muestras que se encuentren depositadas en centros o dependencias de la Administración Regional, formulará la solicitud la persona responsable con el visto bueno del gerente y procederá a adherirse al Biobanco público de la Región de Murcia regulado en el capítulo III del presente Decreto.

2. La tramitación de la solicitud se sujetará a lo que disponen las normas que regulan el procedimiento administrativo común y será resuelta por el titular de la Consejería competente en materia de sanidad.

Artículo 4. Inspección.

Los servicios de Inspección de la Consejería competente en materia de sanidad, llevarán a cabo inspecciones periódicas en los biobancos existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para garantizar que se cumplen las condiciones de instalación, organización y funcionamiento para las que fueron autorizados.

Los titulares de los biobancos estarán obligados a facilitar, cuando así les sea requerido, la información solicitada, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 5. Infracciones y sanciones.

Las infracciones que puedan cometerse con ocasión del funcionamiento de los biobancos y las sanciones que en su caso correspondieran, serán las establecidas, en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Capítulo III

Organización de los Biobancos

Artículo 6. Organización del biobanco

1. Los biobancos dispondrán de protocolos para cada uno de los procedimientos que realicen. En éstos deberá determinarse el tipo de muestras que puedan ser conservadas y el modo en que van a ser obtenidas.

2. Los biobancos dispondrán del personal técnico y auxiliar necesario para su adecuado funcionamiento y los medios necesarios para la correcta realización de las actividades, esto es, deberán proveer de todos los medios personales y materiales indispensables para garantizar la conservación de las muestras en condiciones de calidad adecuada, incluyendo aquéllas medidas necesarias para preservar su integridad ante posibles fallos técnicos.

3. Los biobancos contarán con un sistema de registro donde se identifiquen las muestras depositadas, las actividades realizadas sobre éstas y la información asociada a la misma. En estos procesos deberá quedar debidamente garantizada, cuando proceda, la trazabilidad tanto de la muestra como de la información asociada a la misma.

En este sistema de registros se incluirán los datos identificativos de las muestras, de los donantes y de las cesiones que tuvieran lugar, así como toda la documentación relativa al consentimiento previo dado por el sujeto fuente en relación con la obtención y utilización, incluida la cesión, de muestras. Solamente se recogerán de los donantes aquellos datos que sean precisos para la investigación biomédica y el cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de trazabilidad.

4. En cualquier caso, las muestras u otra información facilitada a los investigadores deberán ser objeto de un proceso previo de anonimización o, en su caso, de disociación, salvo en aquéllos casos en los que la naturaleza del proyecto de investigación requiera disponer de datos clínicos adicionales. Este sistema deberá organizarse de manera que queden debidamente garantizados la confidencialidad, trazabilidad y seguridad.

5. Los biobancos deberán implantar un sistema de gestión de calidad que garantice la calidad, la seguridad y la trazabilidad de los datos y muestras almacenadas, así como de todos aquellos procedimientos asociados al funcionamiento del biobanco.

Este sistema de gestión de calidad deberá haber sido acreditado por un organismo público reconocido para estos fines, en el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de la notificación de la autorización del biobanco.

Artículo 7. El Biobanco público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Bajo la dependencia de la Consejería con competencias en materia de sanidad, se crea el Biobanco para la investigación biomédica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, con estructura descentralizada, acoge las colecciones de muestras biológicas que con esa finalidad existen en los centros públicos sanitarios y de investigación.

2. El Biobanco público regional se adscribirá a un Comité Científico Externo integrado por cinco profesionales de reconocido prestigio, con conocimientos suficientes en las materias relacionadas con sus funciones, nombrados por la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria y al Comité de Ética de la Investigación que se determine por el mencionado centro directivo.

3. De acuerdo con los principios y el procedimiento establecido en la normativa sobre investigación biomédica, los centros o grupos de investigación que desarrollen proyectos de investigación podrán solicitar la utilización de muestras existentes en la red, siempre que los proyectos de investigación estén científicamente aprobados por el Comité Científico Externo al que está adscrito y tenga el informe favorable del centro donde vaya a realizarse la investigación, respetando la protección de los derechos de los sujetos fuente.

4. El Biobanco público regional se organizará en nodos temáticos y nodos de área, en función de la tipología de las muestras que almacenen o cualquier otro atributo, o en función del área o centro sanitario en el que se gestionen, respectivamente. La determinación de los nodos corresponderá a la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria.

5. Cada nodo temático o de área estará coordinado por uno de los investigadores que participen en él. Los distintos coordinadores temáticos y de área formarán parte del Comité Coordinador del Biobanco del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con funciones de asesoramiento y de establecimiento y supervisión de los reglamentos internos, protocolos, registros, modelos y planes que serán de aplicación a los grupos, unidades, servicios o centros que integran el nodo.

Capítulo IV

Registro de Biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Creación del Registro de Biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Se crea, con carácter público e informativo, el Registro de Biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Dirección General competente en materia de investigación sanitaria, que se encargará de su gestión, mantenimiento y actualización a través de la unidad que determine el titular del mencionado centro directivo.

2. En el Registro de Biobancos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se inscribirán los biobancos y colecciones a los que se refiere el presente decreto.

3. En cada hoja registral constará la información actualizada referida tanto a datos generales como los relativos a autorizaciones de constitución y funcionamiento y cierre de los biobancos, así como los referidos a las colecciones de muestras biológicas, que se contienen en el Anexo del Real Decreto 1.716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica.

Disposición transitoria única. Régimen jurídico aplicable a las colecciones de muestras biológicas humanas preexistentes.

1. Los responsables de las colecciones de muestras biológicas humanas existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la fecha de entrada en vigor del presente decreto deberán optar, en un plazo de seis meses tras la mencionada entrada en vigor, entre solicitar la pertinente autorización para constituirse en biobancos o comunicar al Registro que continúan como colecciones de muestras biológicas humanas conforme al presente decreto, notificando las demás circunstancias a las que se refiere el artículo 8.3.

2. Aquellas personas o entidades poseedoras de colecciones preexistentes que no formalizaran la opción establecida en el número anterior, o cuando aquella fuera desestimada por resolución firme, deberán proceder a su cesión a un biobanco autorizado o a su destrucción certificada por funcionario inspector de la Consejería competente en materia de sanidad, quien levantará acta de la destrucción de las muestras.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Actos de aplicación y ejecución.

Se faculta al Consejero competente en materia de sanidad para dictar cuantos actos sean necesarios para garantizar la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia,26 de octubre de 2016.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8885 Orden de 17 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Topografía de la administración pública regional, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal. (Código BFT07C-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 19/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Topografía de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de los ciudadanos, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, los aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Todas las denominaciones contenidas en la presente orden, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Cuarto.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto n.º 19/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2016

(Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre Oferta de Empleo Público Regional para 2016 y 2017, de 22 de febrero de 2016, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de 18 de marzo de 2016), en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Quinto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes

Bases especificas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el proceso de consolidación de empleo temporal 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Topografía de la Administración Pública Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

1.3.- Se declara inhábil el mes de agosto de 2017 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de otro Estado Miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los

de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Técnica en Topografía o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a en Topografía o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

2.3- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano.

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel B1), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente conllevará la no admisión en el proceso selectivo.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, informe

emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisa el aspirante para la realización de la prueba.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

El solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120" El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias si no realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de su solicitud encontrará el número de registro de entrada asociado a ella (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación de la solicitud en el Registro de Entrada), la autoliquidación de la tasa para su abono (N28) y un código de verificación de custodia; con este código podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede electrónica indicada anteriormente, en el apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de su solicitud encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Tenga en cuenta que, en este caso, deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario, y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación:

a) Una vez rellenada la solicitud, en el último paso del trámite podrá, o bien pagar telemáticamente la tasa, o bien elegir "Carta de pago" para obtener una copia de su solicitud que contendrá el importe de la tasa a abonar y el N28, de acuerdo con la información aportada por el aspirante.

b) Si no ha realizado en el trámite de la solicitud el abono de la tasa correspondiente, éste se deberá abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras, o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de la tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

c) Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

d) El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

e) Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3.- Los miembros del Tribunal calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 27 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los programas de materias comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, Técnicos Especialistas y Técnicos Auxiliares, de la Administración Pública Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 113, de 17 de mayo de 2016).

El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 13 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Topografía, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 153, de 4 de julio de 2016).

6.2.- El sistema de acceso se efectuará mediante concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso supondrá un cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La fase de oposición constará de un ejercicio único con dos partes que se realizará en un único acto. La puntuación máxima del ejercicio será de 6 puntos, debiendo alcanzarse el 50% de respuestas correctas una vez aplicada la fórmula correctora para su superación.

El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 125 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida, al cual se aplicará la siguiente fórmula de penalización:

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

La primera parte constará de 75 preguntas teóricas basadas en la totalidad del programa. La segunda parte constará de dos supuestos prácticos desglosados en 25 preguntas cada uno.

Los supuestos prácticos referidos en el apartado anterior versarán únicamente sobre el programa de materias específicas.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán referidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.3.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará a partir del mes de abril de 2017, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.5.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.6- Las listas de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.7.- Esta fase tiene carácter eliminatorio.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- La fase de concurso tendrá una puntuación de 4 puntos del total del proceso selectivo. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por la prestación de servicios en Administraciones Públicas con un máximo de 1 punto, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, en los siguientes términos:

a.1) Por prestar servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones o Categorías con las mismas funciones a las del Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre dentro del mismo nivel de titulación, hasta un máximo de 0,8 puntos.

a.2) Por prestar servicios en otros Cuerpos, Escalas u Opciones o Categorías hasta un máximo de 0,2 puntos.

b) Por el desempeño de puestos adscritos al Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción, objeto de esta convocatoria del ámbito de Administración y Servicios hasta un máximo de 2,5 puntos, con un período máximo de cómputo de servicios de 10 años, dentro de los últimos 12 años. Asimismo, se valorará por este apartado al personal funcionario interino el desempeño sin cargo a puesto, siempre que sus funciones se correspondan con las del Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción de esta convocatoria.

Al personal temporal en servicio en el momento de las transferencias de servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le serán valorados los servicios en el puesto de trabajo de su Administración de origen en el Cuerpo, Escala y, en su caso Opción en que lo desempeñase en ese momento.

c) Por actividades de formación y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por escuelas, institutos u otros órganos de formación de funcionarios o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua). Hasta un máximo de 0,5 puntos por 100 horas de formación realizadas en los últimos 10 años, siempre que conste la asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

Los méritos anteriores serán objeto de valoración al personal laboral de la Administración Pública Regional, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo de 22 de febrero de 2016, de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar con destino a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones, así como los prestados, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los servicios prestados y/o puestos en el Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta base.

b) Para el personal temporal en servicio en el momento de la transferencia de servicios de la Administración General del Estado a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, certificación acreditativa del desempeño de los puestos que haya ocupado.

Cualesquiera otros servicios prestados y/o desempeño de puestos en la Administración Pública de la Región de Murcia, dentro del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, no deberán ser aportados por los

solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

c) Certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento de las actividades de formación y perfeccionamiento o fotocopia compulsada de las mismas.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.1 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal de nuevo ingreso procedente de estas pruebas selectivas y en el municipio elegido los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

a) Los puestos de trabajo desempeñados por el personal interino que haya superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados funcionarios de carrera.

b) Los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.

c) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la presente convocatoria en la Administración Regional en cómputo total.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.-La lista de espera derivada del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, se confeccionará con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El ejercicio único quedará dividido, a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera, en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos.

b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1,5 puntos en la parte teórica.

c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 17 de octubre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en **https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.**

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso:** en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) **Mediante pago telemático**: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y, o bien realizar el pago en el último paso de la instancia telemática, o bien acceder después al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2016 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa	Importe Tasa Paro	Importe Tasa Carnet Joven
A1	48,61	24,30	38,89
A2	38,78	19.39	31,02
C1	25,31	12,65	20,25
C2	13,75	6,87	11,00

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8886 Orden de 24 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la administración pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupos de Clasificación "A1" y "A2", Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 279, de 2 de diciembre) y por Orden de 10 de diciembre de 2015, se modifican y corrigen errores de la mencionada (BORM n.º 292, de 19 de diciembre de 2015).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de fecha 24 de mayo de 2016 (BORM n.º 126 de 1 de junio de 2016), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 20 de julio de 2016, ha dictado propuesta de adjudicación definitiva del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas, del concurso convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo que han resultado vacantes.

Teniendo en cuenta los movimientos que se han ido produciendo en estos últimos meses en la organización de la Administración Regional, de 809 tomas de posesión relativas al concurso de méritos del Cuerpo Administrativo y Auxiliares Administrativos que han tenido lugar el 1 de octubre de 2016, así como de 101 relativas a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos, el próximo 1 de noviembre de 2016, y al objeto de que las unidades de personal de las Consejerías y Organismos Autónomos puedan disponer eficientemente la organización de los servicios, y no interferir en la prestación de los mismos, parece oportuno que los efectos de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en este concurso se produzca el próximo 1 de diciembre de 2016, a fin de no perjudicar la organización de los mismos y asegurar un buen servicio a los ciudadanos.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de

14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 21.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Adjudicar con efectos de 1 de diciembre de 2016 los puestos de trabajo convocados en el presente concurso.

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes Anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal docente no universitario de la Administración Pública Regional.

Anexo I.2.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Anexo I.3.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo II- Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria.

Tercero.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, el plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de siete días naturales, si comporta cambio de residencia y así se acredita de forma fehaciente o supone reingreso al servicio activo.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Sexto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de octubre de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
Centro de Destino: CONSUMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00063 - TECNICO APOYO	GARCIA GARCIA, DOLORES ISABEL	FU02486B	34809869J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR
Centro de Destino: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100226 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER	FU02895A	34824763A
JC00265 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	SALINAS GARCIA, LUZ MARINA	FU01845B	74342165R
JC00479 - JEFE SECCION INFRACIONES Y SANCIONES	LOPEZ DE LA TORRE, ANGEL LUIS	FU02742A	26480201W

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL
Centro de Destino: D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00387 - JEFE SECCION REGISTROS Y ESTADISTICAS	COLA CERON, MARIA LUISA	FU02744A	34812904N
JC00389 - JEFE SECCION CONCILIACION	SORIA LEGAZA, MARIA ISABEL	FU02204A	24236378J
JC00390 - JEFE SECCION CONVENIOS Y EMPRES.TRABAJ.TEMP	MESEGUER ROS, ALEJANDRA	FU02304B	34825381T
JC00574 - JEFE SECCION DIFUS.Y.FOMEN.ECONOMÍA SOCIAL	PEREZ SOLA, SAMUEL	FU02766A	34832373T
TC00148 - TECNICO GESTION	ALARCON MARTINEZ, SILVIA	FU02778A	23010421W
TO00202 - TECNICO RESPONSABLE	SOLER CONTRERAS, CONCEPCION	FU02209B	34801899R

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA
Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700078 - ASESOR JURIDICO	VIDAL-ABARCA GUTIERREZ, M.CARMEN	FU02800A	27426946K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: D.G.SIMPLIF.ACTIV.EMPRE.Y ECONOM.DIGITAL
Centro de Destino: D.G. SIMPLIF.ACTIVIDAD EMPR.ECO(INFANTE)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00478 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	JUAREZ GEA, ANGEL JOSE	FU02600A	74327223D

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO
Órgano Directivo: SECRET.GRAL.DESARR.ECON,TURISMO Y EMPLEO
Centro de Destino: S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100123 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	SANCHEZ SANLEANDRO, FLORA M.	FU02763A	05886184R
A700131 - ASESOR JURIDICO	MARTINEZ MEDINA, SUSANA	FU02431A	27483091T

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN
Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100204 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	BUITRAGO SANCHEZ, ANTONIO	FU02185A	74422432K
A700044 - ASESOR JURIDICO	CANO ZAMORANO, RICARDO	FU01117A	23215598L
A700050 - ASESOR JURIDICO	AGUILAR CHORDA, JOSEFA	FU00807A	22464336Y
A700076 - ASESOR JURIDICO	GONZALEZ LUCAS, MARIA GLORIA	FU02737A	27464751Z
A700129 - ASESOR JURIDICO	MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO ASIS	FU01273A	27442954K
DN70002 - JEFE NEGOCIADO	PARRA MARTINEZ, F. ELENA	FU02573B	22452391K
TC00390 - TECNICO GESTION	GOMEZ SANCHEZ, ANA ALICIA	FU02498B	34790498P
TO00209 - TECNICO RESPONSABLE	GARRIDO ALFONSO, M. ANGELES	FU00460B	27436443L

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA
Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES
Centro de Destino: D.G. DEPORTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
J100014 - JEFE UNIDAD INSPECCION DEPORTIVA	TORREGROSA MESEGUER, ANIBAL JESUS	FU02205B	27447072E
JC00086 - JEFE SECCION COOPERAC. ENTIDADES DEPORTIVAS	TORRALBA BARBA, IRENE	FU02477B	34784045H

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA
Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES
Centro de Destino: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100156 - ASESOR DE APOYO JURÍDICO	ALVAREZ VERA, M. LOURDES	FU02734A	22481869J
A100232 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	MESEGUER SERNA, BLANCA	FU02736A	27457882E

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL CULTURA Y PORTAVOCIA.
Centro de Destino: S.G. CULTURA Y PORTAVOCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100258 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	MOLINA MARTINEZ-LOZANO, PAULA	FU02779A	34797128Z

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES
Órgano Directivo: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES
Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700062 - ASESOR JURIDICO	CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES	FU02416A	52758552W
A700070 - ASESOR JURIDICO	RUBIO RIERA, LORENA	FU02277A	34827305S

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

Centro de Destino: S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100270 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	DRIEGUEZ MORENO, SOFIA	FU02893A	34828806K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS
Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00111 - JEFE SECCION REG.SANCIONADOR Y COORD.ADMVA.	VERDU CARRETERO, JOSE	FU02745A	23243077J

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Destino: D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100149 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	ZAPATA MARTINEZ, FCO. JAVIER	FU02274A	22988088W
A700081 - ASESOR JURIDICO	MARTINEZ SILVENTE, CARMEN MARIA	FU02432A	27485813P
A700124 - ASESOR JURIDICO	SANCHEZ ALONSO, ELENA	FU02423A	34811586M
JC00125 - JEFE SECCION TRANSPORTE DE VIAJEROS	GIMENEZ MARIN, ELENA	FU02480B	27444647N
JC00426 - JEFE SECCION ACTIVIDADES NAUTICAS	BOSQUE DIAZ, RAQUEL	FU02222B	34803491Y

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Órgano Directivo: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA
Centro de Destino: D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700072 - ASESOR JURIDICO	VERDU MARQUINA, FLORENTINA	FU02193A	27485985L
A700080 - ASESOR JURIDICO	GUARDIOLA MARTINEZ, JOSE LUIS	FU02279A	27458713W
JC00398 - JEFE SECCION ACTUACIONES PROTEGIDAS	VICENTE GONZALEZ, ANA BELEN	FU02759A	34806221E

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Órgano Directivo: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100228 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	MARTINEZ ROMERO, MONSERRAT	FU02726A	23240393C
A700011 - ASESOR JURIDICO	MATEOS JORGE, ELENA	FU00831A	27437617C
JC00091 - JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	GOSALVEZ MACIAS, ELENA	FU02578B	27482406M
JC00392 - JEFE SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO	GOMEZ ANTEQUERA, MARIA JOSE	FU02761A	27452283N
JC00497 - JEFE SECCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	MANUEL SANCHEZ, MARIA CARMEN	FU02487A	48391963D
TC00441 - TECNICO GESTION	MOLINA CANO, MARIA CARMEN	FU01891B	27427506Y
TC00442 - TECNICO GESTION	BARCELONA GARCIA, ROSARIO FUENSA	FU02484B	22470003S
TC00459 - TECNICO GESTION	GAMARRA OLMEDO, BEATRIZ	FU02297B	27432815W

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA
Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00366 - JEFE SECCION JURIDICO PATRIMONIAL	GODINEZ MARTIN, ANTONIO	FU02757A	34799783R
JC00419 - JEFE SECCION DE CONTRATACION CENTRALIZA	ROSIQUE SAEZ, CONSUELO	FU00617B	27439475S
TQ00238 - TECNICO APOYO	GARCIA MORENO, JAVIER LUIS	FU02492B	23014875V

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Órgano Directivo: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
Centro de Destino: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100220 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	MORENO GARCIA, ASUNCION	FU02735A	22445014G
JC00057 - JEFE SECCION GEST. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CARRASCO MARIN, INMACULADA	FU02293B	29061162H
TC00401 - TECNICO GESTION	QUESADA TORRES, JUAN ANTONIO	FU02267A	48390031D
TO00250 - TECNICO RESPONSABLE	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	FU02750A	52801183Z
TO00267 - TECNICO RESPONSABLE	LOPEZ SANCHEZ, DIEGO	FU02732A	74318929H

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
Centro de Destino: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700030 - ASESOR JURIDICO	VIZUETE CANO, PEDRO JOSE	FU02408A	27485317H
JC00503 - JEFE SECCION PROVISION DE PUESTOS	GARCIA MENDEZ, Mª DOLORES	FU02172B	34803490M
JC00576 - JEFE SECCION PLANIFICACION RECURSOS HUMANOS	ESPARZA GUERRERO, MANUEL	FU02727A	27452402Q
TO00025 - TECNICO RESPONSABLE	RUIZ SANCHEZ, ENCARNACION	FU01900B	22456160H

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL
Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700090 - ASESOR JURIDICO	GALVAN GARCIA, JOSE MANUEL	FU02599A	74325846N
ID00023 - INTERVENTOR ADJUNTO	ZABALA ROMERO, AGUSTIN	FU02606A	27469834Z
TC00463 - TECNICO GESTION	HERREROS GUILLERMO, JULIO CESAR	FU01888B	27450568E
TO00099 - TECNICO RESPONSABLE	MUÑOZ NICOLAS, ANTONIO	FU02603A	27444255B

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
Órgano Directivo: SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA
Centro de Destino: S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100136 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	VIUDES SERVET, FEDERICO ANT.	FU02738A	27435650P
A700035 - ASESOR JURIDICO	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	FU02319A	77571815Z
A700048 - ASESOR JURIDICO	FERNANDEZ GALINDO, ALICIA	FU00903A	27462683Q
TO00255 - TECNICO RESPONSABLE	CORTES VICENTE, ANTONIO	FU02609A	27447143R
TO00256 - TECNICO RESPONSABLE	JIMENEZ GARCIA, M. PAZ	FU00649A	74430930D

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
Centro de Destino: D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00259 - TECNICO APOYO	COSTAS CUTILLAS, PEDRO JOSE	FU02494B	34803651M

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Órgano Directivo: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.
Centro de Destino: D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00412 - JEFE SECCION ASOCIAC. FUNDAC. Y COL. PROF.	GOMEZ VISUS, M.CRISTINA	FU02481B	27445484K
TO00234 - TECNICO RESPONSABLE	GALLEGO PELEGRIN, MERCEDES	FU02856A	27444390P
TO00236 - TECNICO RESPONSABLE	IBORRA LOZANO, JUAN ANT.	FU02765A	27485768D

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100271 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	CILLER CAMPOY, M.JOSE	FU02787A	27466419A
A700027 - ASESOR JURIDICO	GUILLEN PRIETO, M. DOLORES	FU00837A	22947940N
A700064 - ASESOR JURIDICO	NAVARRO ARANDA, M. ANGELES	FU00407A	74430131S
A700127 - ASESOR JURIDICO	MARTINEZ CONESA, ANA FRANCISCA	FU02411A	23015748Q
JC00520 - JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	ANDREU ESPINOSA, MARIA TERESA	FU02478B	27443748X

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD
Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00203 - TECNICO APOYO	TURPIN FENOLL, DIEGO	FU02508B	48399565K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD
Centro de Destino: S.G. SANIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700021 - ASESOR JURIDICO	AYALA PEREZ, MARGARITA	FU02729A	27466758C
A700097 - ASESOR JURIDICO	NAVARRO MARTINEZ, MANUEL	FU01916A	05152685H
JC00506 - JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	LORCA VIDAL, JOSE	FU02301B	27469088G

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION
Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JV00022 - JEFE SERVICIO PRESTACIONES ECONOMICAS	SAURA MARTINEZ, JOSEFA	FU00792B	27449390V
JV00081 - JEFE SERVICIO INCLUSION Y CORRESPONS.SOCIAL	RICO SANCHIZ, M. CARMEN	FU00793B	29070409L
TC00323 - TECNICO GESTION	SANCHEZ LORCA, ASENSIO	FU02748A	22946820L

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION
Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JV00035 - JEFE SERVICIO VALORACION Y DIAGNOSTICO	MARTINEZ ANDREU, ENCARNACION	FU02595A	02497926B

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION
Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DV00033 - DIRECTOR/A UN.VALORACION Y DIAGNOST.CART.	MARTINEZ BONAQUE, CATALINA	FU01353B	23229459B

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00504 - TECNICO GESTION	ALCAZAR SOLER, JOSEFA	FU01095B	22482961R

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.
Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100157 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	RUIZ PLAZA, M. ISABEL	FU02756A	27466250H
A700133 - ASESOR JURIDICO	SANCHEZ PEREZ, M. JOSE	FU02753A	27484611W
JC00242 - JEFE SECCION GESTION DE GASTOS	RAMOS GARCIA, NURIA	FU02268A	34798290A
TC00320 - TECNICO GESTION	ABELLAN ZUÑEL, M. ANGELES	FU02306B	27466855W
TO00211 - TECNICO RESPONSABLE	INIESTA ALCARAZ, M. ANGELES	FU01286B	34788497P

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA
Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA
Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JV00103 - JEFE SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL.CARTAG.	GARCIA-ARQUIMBAU AYUSO, RAQUEL	FU02633B	22923798C
TC00495 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO.CARTAGENA	SEGURA OBRERO, JOSE	FU02640B	22926214K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA
Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA
Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
I100008 - INSPECTOR COORDINADOR TRIBUTARIO	ORTIN PEREZ, JOSE M.	FU02637B	27445848V
JC00176 - JEFE SECCION DE TRIBUTACION DEL JUEGO	MORENO RUIZ, FCO.JAVIER	FU02764A	27452209F
JC00476 - JEFE SECCION GEST.ECONOM. Y PRESUPUESTARIA	ORTUÑO MARTINEZ, JUAN JESUS	FU00628B	74339168V
JC00549 - JEFE SECCION REVISION E INCIDENCIAS TRIBUT.	GUERRERO FERRE, M.SOLEDAD	FU02754A	27432804Z
JV00030 - JEFE SERVICIO GESTION Y TRIBUTACION JUEGO	MARTINEZ LOPEZ, BEATRIZ	FU01694B	34825107W
LA00001 - INSPECTOR JEFE ADJUNTO	PARDO MORENO, ENCARNACION	FU02303B	22473896K
RD00003 - RECAUDADOR ADJUNTO	GALLEGO VALLEJO, JOSE MANUEL	FU02482B	27436563R
RD00005 - RECAUDADOR ADJUNTO	MESEGUER CANTERO, JOSE	FU01288B	27442182P
TC00281 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO	SANCHEZ MONTESINOS, M.CARMEN	FU02476B	21481568M
TC00375 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO	HERNANDEZ ALMELA, ESTEBAN JOSE	FU02489B	27428758Q
TC00474 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO	PEREZ STOPP, JUAN PEDRO	FU02302B	34806164B
TC00490 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO	FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA	FU02752A	22967167B
TC00492 - TECNICO GESTION TRIBUTARIO	SARABIA BLANCO, CLEMENTE	FU02782A	48501592C

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00184 - TECNICO GESTION	MOLINA SALINAS, JESUS	FU02567B	29038911P
TC00195 - TECNICO GESTION	RUEDA LOZANO, TERESA	FU02570B	22449114X
TC00350 - TECNICO GESTION	ZORITA JIMENEZ, PURIFICACION	FU02801A	22454983Z

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: EMPLEO
Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JC00383 - JEFE SECCION ORIENT.CALIF.Y CLASIF.DEMANDAS	GARCIA ROSAURO, ASCENSION	FU02565B	29057568N
JC00542 - JEFE SECCION FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL	SANCHEZ ALEMAN, M.JESUS	FU02799A	27436363P
JV00077 - JEFE SERVICIO FOMENTO DE EMPLEO	GARCIA CAMPILLO, FCO.JOSE	FU01886B	22461674N
TC00405 - TECNICO GESTION	AVILES HURTADO, FELIX	FU02785A	22463625P

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: FORMACION
Centro de Destino: CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00351 - TECNICO GESTION .CARTAGENA	MUÑIZ FERNANDEZ, ENRIQUE	FU01894B	05890149X
TQ00261 - TECNICO APOYO CARTAGENA	TARRAGA ALBALADEJO, RAUL	FU02507B	23033694E

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DTM0012 - TECNICO	CARAVACA ESPINOSA, FERNANDO	FU02485B	27484797G
JC00472 - JEFE SECCION EJEC.Y SEG.ACCION.FORM.OCUPAC.	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL JOAQUIN	FU02490B	27469883V
JC00546 - JEFE SECCION HOM.Y AUT.ACCION.Y PROY.Y PROG	MARTINEZ RIQUELME, ENRIQUE	FU02208B	29059154B
TC00186 - TECNICO GESTION	SEVILLA LLANOS, JUAN EVARISTO	FU01617B	22445114N
TC00194 - TECNICO GESTION	VERDEJO SANCHEZ, LIDIA	FU02572B	27467435F
TC00450 - TECNICO GESTION	NAVARRO AMAT, JUANA	FU02795A	75212293Q

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00478 - TECNICO GESTION ALCANTARILLA	SANCHO NIETO, ENRIQUE	FU02571B	22466007K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO BULLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DH00052 - DIRECTOR OFICINA EMPLEO BULLAS	BLAYA EGEA, DOMINGO	FU02561B	74320173C

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DO00014 - DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.CIEZA	SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS VICTORIO	FU01901B	29040773F

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00473 - TECNICO GESTION	RODRIGUEZ IBORRA, M.JOSE	FU02797A	22963198K

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00346 - TECNICO GESTION	FERNANDEZ ROMERO, JUAN PEDRO	FU02484A	77501400W

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TC00190 - TECNICO GESTION	MARTINEZ VILLAESCUSA, M.PELIGROS	FU02566B	22463809P

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DTM0009 - TECNICO TORRE PACHECO	ALONSO CONESA, AGUSTIN	FU01316B	22935463R

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a la participación de personal docente

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES
Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.
Centro de Destino: D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JV00105 - JEFE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	GARCIA IBORRA, JUAN	OTRAD10	52801938X

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo L2 Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

Centro de Destino: S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100245 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	KRASIMIROVA CARPIO, SILVIYA	FU02776A	48840734G

NPE: A-021116-8886

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo L2 Puestos abiertos a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD
Centro de Destino: S.G. SANIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A100202 - ASESOR DE APOYO JURIDICO	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	OTRAD03	27481988R

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Anexo I.3 Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL
Centro de Destino: D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
A700033 - ASESOR REGIMEN LOCAL	GOMEZ EGEA, MARIA JOSE	FU02808A	77564429B
JC00022 - JEFE SECCION REGIMEN LOCAL	GOMEZ PLAZA, Mª DOLORES	FU02493A	34814760M

NPE: A-021116-8886

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD
Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD
Centro de Destino: 30701 - S.G. SANIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
ASESOR/A DE APOYO JURIDICO	CONESA GALLEGO, JOSE MANUEL	FU02739A	34813108D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Órgano Directivo: EMPLEO
Centro de Destino: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TECNICO/A SUPERIOR	ROCAMORA MANTECA, JOAQUIN	FU02566A	34813498P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Órgano Directivo: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Centro de Destino: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Código	Denominación
DTS0011	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Centro de Destino: CONSUMO

Código	Denominación
A100188	ASESOR DE APOYO JURIDICO
DTS0006	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
A100164	ASESOR DE APOYO JURIDICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Centro de Destino: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Código	Denominación
A100227	ASESOR DE APOYO JURIDICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

Centro de Destino: D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

Código	Denominación
DTS0001	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTS0017	(3 puestos) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

Código	Denominación
A100089	ASESOR DE APOYO JURIDICO
A100272	ASESOR DE APOYO JURIDICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Centro de Destino: D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Código	Denominación
DTS0004	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTS0022	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Centro de Destino: D.G. DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Código	Denominación
JW00034	JEFE OFICINA REGIONAL CAZA Y PESCA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación
DTS0018	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTS0004	(3 puestos) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

Centro de Destino: D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES

Código	Denominación
TC00443	TECNICO GESTION

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Código	Denominación
TC00515	TECNICO GESTION
JC00483	JEFE SECCION COORDINAC.SISTEMA UNIVERSITAR.

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

Código	Denominación
DTS0005	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTS0016	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
TQ00155	TECNICO APOYO
JV00104	JEFE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD

Código	Denominación
JV00099	JEFE SERVICIO EDUCACION PERMANENTE
DTM0002	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

Centro de Destino: S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Código	Denominación
DTS0007	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

Código	Denominación
JC00163	JEFE SECCION DE SANCIONES
JC00295	JEFE SECCION INSPECCION
TQ00250	TECNICO APOYO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

Centro de Destino: D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

Código	Denominación
DN70004	(2 puestos) JEFE NEGOCIADO
DTT0001	(1 puesto) TECNICO ESPECIALIZADO
A100277	ASESOR DE APOYO JURIDICO
A100238	ASESOR DE APOYO JURIDICO
A100190	ASESOR DE APOYO JURIDICO
TQ00152	TECNICO APOYO
A100237	ASESOR DE APOYO JURIDICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Código	Denominación
DTS0003	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DN70003	(1 puesto) JEFE NEGOCIADO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA.(INFANTE)

Código	Denominación
DN70001	(1 puesto) JEFE NEGOCIADO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Centro de Destino: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Código	Denominación
JC00502	JEFE SECCION SEGUIM. Y CONTROL FONDOS EUROP

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

Código	Denominación
JC00358	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

Centro de Destino: D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

Código	Denominación
JC00193	JEFE SECCION COORDINACION JURIDICA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA

Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA

Código	Denominación
DTS0009	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

Código	Denominación
TQ00201	TECNICO APOYO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Centro de Destino: S.G. SANIDAD

Código	Denominación
DTS0008	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

Código	Denominación
DTM0014	(1 puesto) TECNICO
TQ00255	TECNICO APOYO
DTM0015	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

Código	Denominación
DTM0011	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

Código	Denominación
DV00035	DIRECTOR/A UNID.VALORACION Y DIAGNOSTICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	Denominación
DTS0020	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTM0001	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

Código	Denominación
DTS0021	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

Código	Denominación
JC00240	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES Y DOCUMENT.
TQ00233	TECNICO APOYO
TQ00234	TECNICO APOYO
DTS0019	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

Código	Denominación
TC00493	TECNICO GESTION TRIBUTARIO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTS0013	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
A100225	ASESOR DE APOYO JURIDICO
DTM0003	(1 puesto) TECNICO
DTS0010	(2 puestos) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
TQ00213	TECNICO APOYO
TQ00240	TECNICO APOYO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTS0002	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTS0015	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

Código	Denominación
DH00043	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.AGUILAS

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

Código	Denominación
DTM0008	(1 puesto) TECNICO ALCANTARILLA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

Código	Denominación
DH00047	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.CALASPARRA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

Código	Denominación
DTM0013	(2 puestos) TECNICO .CARTAGENA
DTE0004	(1 puesto) TECNICO CARTAGENA
DTS0014	(2 puestos) TECNICO SUPERIOR .CARTAGENA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CIEZA

Código	Denominación
DTM0010	(1 puesto) TECNICO .CIEZA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

Código	Denominación
DH00044	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.JUMILLA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LORCA

Código	Denominación
TQ00227	TECNICO APOYO .LORCA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DTE0003	(1 puesto) TECNICO MOLINA DE SEGURA
DTM0007	(2 puestos) TECNICO MOLINA DE SEGURA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

Código	Denominación
DH00046	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.MORATALLA

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

Código	Denominación
TQ00273	TECNICO APOYO
TQ00274	TECNICO APOYO
DTE0001	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

Código	Denominación
DTS0012	(1 puesto) TECNICO SUPERIOR
DTM0005	(1 puesto) TECNICO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

Código	Denominación
DTE0002	(2 puestos) TECNICO
DTM0006	(1 puesto) TECNICO
TQ00225	TECNICO APOYO
TQ00226	TECNICO APOYO

NPE: A-021116-8886

Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 25 de noviembre de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO YECLA

Código	Denominación
DH00048	DIRECTOR OFICINA EMPLEO YECLA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

8887 Resolución R-812/16, de 27 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a la Normativa Reguladora de las Bolsas de Docentes de Sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2015 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2015, por el que se aprueba la "Normativa Reguladora de las Bolsas de Docentes de Sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena" y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea

y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud y currículo debidamente cumplimentados, que podrán encontrar en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php

En el caso de convocarse diversas bolsas en la misma resolución, el interesado presentará, por cada una de las bolsas a las que opte, una solicitud y la documentación a que se refiere el apartado 4 de esta base tercera. Si en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.

upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO	TIPO DE TASA	IMPORTE
1393J	Ordinaria	23,34 €
1394Z	Desempleado	11,67 €
1395S	Carné joven	18,67 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y copia de la tarjeta de residencia.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y estén exentos de realizar la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de Nivel Avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

f) Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la titulación con la que se concursa, incluida, en su caso, la relativa al primer ciclo que permite el acceso al segundo

ciclo. Quedarán eximidos de presentar la certificación académica, aquellos aspirantes cuyos estudios contenidos en la certificación se hayan cursado en la Universidad Politécnica de Cartagena. Esta circunstancia se hará constar de forma expresa en el modelo de solicitud.

g) Currículo, conforme al modelo oficial que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php, pinchando en la Resolución de la convocatoria.

h) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el modelo oficial de currículo.

La Comisión no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículo no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que aun estando debidamente justificados no figuren relacionados en el modelo oficial de currículo.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma del currículo por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://sede.upct.es/) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

5.1.- Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la realización del proceso selectivo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará

si posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el punto 5 apartado e) de la base tercera de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

5.2.- Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

5.3.- Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

NIVEL B2

a) Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

b) Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.

c) Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

d) Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

5.4.- Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.5.- Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento

del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

Sexta.- Comisiones.

6.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2014. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.4.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

6.5.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actbolsaspdi/listado.php,.

Séptima.- Resolución del concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

En el supuesto de que el concursante acredite discapacidad de acuerdo con la base tercera punto 5 apartado c) de la convocatoria, la puntuación definitiva del candidato será la resultante de aplicar un coeficiente de 1,05 sobre la puntuación final obtenida.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. La Comisión hará pública la propuesta por el medio indicado en la base tercera punto 1, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico de la Universidad y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

En todo caso, el Rector/a aprobará la bolsa de docentes de sustitución para el correspondiente ámbito de conocimiento como resultado de la propuesta realizada por la Comisión, que será publicada en el Tablón Oficial Electrónico y

en la página web de la Universidad. En caso de urgencia se podrá utilizar la propuesta de la Comisión para realizar los llamamientos.

Si como consecuencia de la estimación por el Rector/a de reclamaciones a la propuesta de la Comisión, ésta fuera modificada, las contrataciones ya realizadas que no coincidan con el orden definitivo de la bolsa, quedarán sin efecto.

Cada bolsa de personal docente de sustitución tendrá una vigencia de, al menos, dos años desde el momento en el que ésta haya sido constituida, excepto en el caso de que no exista la posibilidad de cubrir una vacante o ausencia con el personal de la bolsa, en cuyo caso se podrá constituir nueva bolsa antes del transcurso del plazo de dos años. La vigencia máxima será de cuatro años.

Octava.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de las Bolsas de Docentes de Sustitución de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Novena.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

No podrá formalizarse contrato con el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier universidad, salvo que renuncie a su contrato o nombramiento.

Décima.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo, de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Undécima.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Duodécima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el tablón oficial electrónico. La reclamación será valorada por la Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe

interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de octubre de 2016.—P.D. El Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-349/16, de 26 de abril), Ángel López Nicolás.

Anexo

Código:	106B/16/DS
Área:	Construcciones Navales
Departamento:	Unidad Predepartamental de Tecnología Naval
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: Asignaturas propias del Área de conocimiento
	Titulación preferente: Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero Naval y Máster en Ingeniería Naval y Oceánica

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8888 Decreto n.º 118/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 84/2016, de fecha 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión Directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de residuos del mar.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de julio de 2016 (BORM n.º 176/2016), publica el Decreto n.º 84/2016, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de residuos del mar, procediéndose a la corrección de los errores advertidos en el mismo mediante BORM n.º 222, de fecha 23 de septiembre de 2016.

El artículo 4.1 del decreto, en relación al régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos, establece que la ejecución de los trabajos se iniciará el día 26 de septiembre de 2016 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, se hace necesario establecer una nueva fecha de inicio de la ejecución de los trabajos subvencionados debido al número considerable de solicitudes de ayuda recibidas que ha conllevado retrasos en la cumplimentación de los trámites administrativos requeridos para la elaboración del expediente de concesión, por lo que se fija el inicio de dichos trabajos el día 26 de octubre de 2016.

Por otro lado, en el Anexo único corregido, se ha de sustituir al solicitante Mamadou Sarr, con DNI Y2191603Q, por Doudou Sarr, con DNI X9249298D.

Esta modificación en el régimen de justificación y en la relación de beneficiarios no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 84/2016, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de residuos del mar, corregido por corrección de errores publicada en el BORM n.º 222, de fecha 23 de septiembre de 2016.

El Decreto n.º 84/2016, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de residuos del mar, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado uno del artículo 4.1 queda redactado del siguiente modo:

"1. La ejecución de los trabajos se iniciará el día 26 de octubre de 2016 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016".

Dos. El anexo único del Decreto pasa a tener el siguiente contenido:

CIF	BENEFICIARIO	CIF	BENEFICIARIO
22995918N	JOSÉ FCO. MUÑOZ RAJA	23009071D	FEDERICO MUÑOZ RAJA
X7953324Q	KHALIFA BABACAR NDONG	22986853D	JUAN M. BALLESTA ACOSTA
X8822130C	SENE SANA	X8822132E	IBRAHIMA KAMARA
74356333R	MIGUEL GARCIA PEREZ	22964199X	PEDRO GARCIA HERNANDEZ
X6469062J	JULIO ALBERTO IBARRA	23020838T	SANTOS BALLESTA ACOSTA
X9249298D	DOUDOU SARR	X5381852J	HABIB NDIAYE
22970182J	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	23045431Y	FCO. MENCHON VIVANCOS
23045432F	JUAN M. MENCHON VIVANCOS	22990009Z	JORGE CASTEJON LOPEZ
74356783Z	RAFAEL P. CASTEJÓN LÓPEZ	22960967K	MARCELO CONESA CASTIÑEIRAS
23003807N	EMILIO CALLEJAS LOPEZ	22965372X	JOSE MARTINEZ SAEZ
X8831020D	ISAAC OPPONG	23311607A	JOSE LUIZ GOMEZ RIVAS
23953840F	MANUEL TORRES HOYOS	23027045C	FERNANDO VELA HERNANDEZ
Y0806150Z	LAMINE SALL	22985265P	PEDRO M. ACOSTA HERNANDEZ
22981975F	SALVADOR HERNANDEZ AGUADO	22987509K	ANTONIO HERNANDEZ AGUADO
X9789355A	ABDOULAYE SOW	22987510E	ANTONIO HERNANDEZ AGUADO
22930815E	JOSE MARIA SANCHEZ PAREDES	22975397F	MANUEL B. MARTINEZ GARCIA
23034532D	SANTOS ACOSTA TOBAL	22939542D	GINES JOSE ACOSTA ACOSTA
X3301338X	YAW DANSO FRIMPONG	X6822431X	MOUSIFA MUSTAPHA
Y1308700Z	ROBERT ACHEMPONG	23034564H	ANTONIO SEGURA SIMON
27509043P	FRANCISCO J. MARTIN ALONSO	X5657057T	ISAAC YAMOAH
X6932474K	JOSEPH MBRAYE YORKE	22955062G	MARTIN SOTO ALONSO
22975295C	PEDRO SOTO ALONSO	22985378Y	FRANCISCO J. SOTO ALONSO
22997350H	FERNANDO J. VELA GARCIA	23063558D	JOSE CARLOS VELA GARCIA
X5506849M	BILLY WAHAB	23217678Y	PEDRO OROZCO RAMIREZ
23246471A	ISIDORO ROBLES PIANELO	77713938C	LORENZO ESCARABAJAL OROZCO
23238306A	ANDRES ROBLES RAMIREZ	23236830E	JUAN GOMEZ GARCIA
23248973K	FRANCISCO GOMEZ GARCIA	23259857A	FRANCISCO J. LEON SANCHEZ
23196791A	GINES ROBLES ROBLES	232399612K	LORENZO ESCARABAJAL PEREZ
77709626D	PEDRO ROBLES MIRAS	23240974A	BARTOLOME GOMEZ PIÑERO
23232693W	JUSTO YUFERA SOLER	23258244T	ANDRES ESCARABAJAL PEREZ
23224109C	FRANCISCO GOMEZ LEON	23233029Q	JOSE GOMEZ LEON
23238965H	JESUS GOMEZ LEON	23258663M	PEDRO SERRANO ROBLES
74437299F	FRANCISCO SEGOVIA ASENSIO	74438114V	LORENZO ESCARABAJAL BACHILLER
23272810F	JOSE DIAZ ROBLES	74433495K	JUAN JOSE ALCARAZ OROZCO
77711625F	PEDRO ROBLES SEGOVIA	77839312K	IVAN MARTINEZ EXPOSITO
23238025K	SANTOS SOLER BORJA	23229134P	RAFAEL ORTIZ ADAN
23247733T	RAFAEL GOMEZ LEON	23252733D	VICENTE SOLER HERNANDEZ

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155, 08/07/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Publica, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8889 Decreto n.º 120/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 34/2016, y a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El artículo 5.1, referido al plazo de justificación de los gastos, establece un plazo máximo de tres meses para la presentación de la misma, contado a partir de la fecha de presentación de la EDLP. Sin embargo, teniendo en cuenta el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la pagina web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar el dies a quo del plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos de la ayuda preparatoria que se fija el día 31 de enero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

NPE: A-021116-8889

El Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

"1. La beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos realizados en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto de la presente subvención, la cual se fija el día 31 de enero de 2017, a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo."

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de Octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155, 08/07/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Publica, Andrés Carrillo González .—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8890 Decreto n.º 132/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora La Virgen de La Amargura, Paso blanco, para gastos de funcionamiento del museo de bordados del Paso Blanco (Mubbla) durante el año 2016.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos que no sean de titularidad estatal, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 13, 14 y 15 del artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dichas competencias son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Portavocía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

El Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco tiene entre sus objetivos prioritarios la difusión de su patrimonio como testimonio del legado histórico y artístico conservado en nuestra región y vinculado, como es el caso, a una de las manifestaciones más peculiares de las fiestas populares de la Región de Murcia como es la Semana Santa de Lorca.

El MUBBLA, Museo de Bordados del Paso Blanco, gestionado por el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, que tiene como objetivo primordial custodiar, estudiar, conservar e investigar el patrimonio textil del tesoro artístico del Paso Blanco de entre los que destacan seis bienes de interés cultural BIC. En él se exhiben sus colecciones en condiciones de conservación preventiva, de forma ordenada y clara fomentando su contemplación y estudio y garantizando su protección, conservación y restauración.

Su sede se encuentra en la antigua iglesia conventual de Santo Domingo construida durante el siglo XVI. La adaptación como institución museística supuso una serie de actuaciones: la nave principal se convirtió en la Sala Noble del MUBBLA, las capillas laterales en espacios expositivos, en el lugar que antiguamente ocupaba la cabecera de la iglesia se levantó ex nuovo un edificio practico y espacioso con el fin de servir de sede civil y administrativa al Paso Blanco y al MUBBLA albergando los despachos de administración y representación con sala de pasos perdidos, sala de juntas, talleres de costura, bordados y restauración, salas de usos múltiples, biblioteca etc…

Tras las importantes inversiones destinadas por la CARM para la culminación del museo, desde la Consejería de Cultura y Portavocía se tenía previsto contribuir con una aportación destinada a sufragar gastos anuales de funcionamiento. A tales efectos, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la

CARM para el ejercicio 2016, recoge una subvención nominativa a la Fundación Paso Blanco de Lorca, para gastos generales de funcionamiento, por importe de 250.000 € (proyecto 44274, partida presupuestaria 19.02.453A.489.99).

Pero teniendo en cuenta que por un lado la entidad gestora del Museo de Bordados del Paso Blanco (MUBBLA) no es la Fundación Paso Blanco, tal y como venía recogido en la Ley de Presupuestos ya que esta fundación no existe, sino el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, que sería el auténtico destinatario de la subvención y responsable de la justificación de los gastos de funcionamiento y por otro que los gastos de funcionamiento del MUBBLA ascienden a un total de 73.928,00€, por lo que no llegan a cubrir el importe total de la subvención para dichos gastos recogida en la citada Ley 1/2016, se ha procedido a la modificación de la subvención nominativa, por las razones ya expuestas del cambio de titularidad de la misma, y a la minoración de su importe para adecuarla a los gastos de funcionamiento previstos por la entidad gestora del museo.

De conformidad con ello y con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, la administración autonómica está llamada a favorecer la actividad de asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto el apoyo de los museos, así como todas aquellas acciones destinadas al mejor conocimiento y divulgación de los museos de la Región.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, además de cultural la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estos gastos mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Octubre de 2016,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, para financiar gastos de funcionamiento del Museo de Bordados del Paso Blanco, MUBBLA, durante el ejercicio 2016.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés publico y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que determinan el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican además del interés e importancia dentro de nuestro patrimonio cultural y museístico del Museo de Bordados del Paso Blanco,

MUBBLA, principalmente por tratarse, en su inicio, de una subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 y aprobada por la Asamblea Regional para gastos de funcionamiento de este Museo.

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, museístico, histórico, artístico y de fomento de la cultura.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Cultura y Portavocía, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las actividades objeto de la subvención en los términos previstos en la memoria de actuaciones presentada.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Portavocía, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad

1.- La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería y Portavocía para financiar las actuaciones objeto de subvención asciende a un total de 79.928,00 euros.

2.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono se realizará tras la concesión de la subvención mediante Orden de la Excma. Consejera de Cultura y Portavocía.

3.- No se estima necesaria la constitución de garantía por tratarse de una entidad no lucrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Justificación.

1.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos a percibir se ajusta, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Cultura y Portavocía, en la forma y plazos establecidos, tanto la realización de la actividad subvencionada, como los gastos y los pagos correspondientes, en los términos que a continuación se indican:

a.- La entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa con indicación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

b.- La acreditación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c.- La acreditación del pago se realizará mediante la presentación de los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

Sólo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, los gastos de funcionamiento y de realización de actividades del Museo de Bordados del Paso Blanco, en el periodo de ejecución establecido. En ningún caso podrán imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariable así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.

2.- El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención estará comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, se deberá realizar dentro de los seis meses siguientes.

Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 y 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Portal de Transparencia de la CARM se publicará la subvención que se conceda con arreglo a este decreto con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo y finalidad.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de octubre de 2016.—El Presidente de la Región de Murcia, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio. BORM n.º 155, de 8 de julio), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia Arroyo Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8891 Decreto n.º 133/2016, de 26 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura, Paso Blanco, para la restauración del conjunto artístico de la caballería de la visión de San Juan que forma parte de los fondos del Museo de Bordados del Paso Blanco (Mubbla).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos que no sean de titularidad estatal, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 13, 14 y 15 del artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dichas competencias son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Portavocía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

El Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco tiene entre sus objetivos prioritarios la difusión de su patrimonio como testimonio del legado histórico y artístico conservado en nuestra región y vinculado, como es el caso, a una de las manifestaciones más peculiares de las fiestas populares de la Región de Murcia como es la Semana Santa de Lorca.

Los orígenes del Paso Blanco se remontan al siglo XV. No obstante, las primeras referencias documentales que destacan a esta cofradía datan de 1600, bajo la advocación del Rosario.

Un siglo y medio después, concretamente en 1750, la cofradía recibiría el sobrenombre de Ilustre. Durante el reinado de Fernando VII, en el siglo XIX, recibiría el nombre de Real. Desde aquel momento la primitiva archicofradía se llamaría Muy Real e Ilustre Orden Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario.

A lo largo de los siglos XVIII y XIX se fueron incorporando una serie de grupos que poco a poco hicieron engrandecer el nombre del Paso Blanco:

Paso de Oficiales, 1753. El distintivo con el que acudían a la procesión era el escudo con el águila, el símbolo de San Juan. Por esto eran llamados ya en 1780 ‘’Sanjuanistas’’. En 1750-1756 se encarga una escultura de la Virgen de la Amargura, Titular en la actualidad del Paso Blanco, a Francisco Salzillo. Esta imagen, junto con la del Rosario, San Juan, y otras, eran llevadas en procesión durante la Semana Santa. En la segunda mitad del siglo XIX el color de las túnicas del Paso de Oficiales fue cambiado del morado al blanco.

En el año 1942 el Paso Blanco empieza a recuperarse tras los desastres que había dejado la Guerra Civil en el patrimonio de la cofradía. Se decide reconstruir y restaurar poco a poco el patrimonio del Paso.

El Conjunto Monumental de Santo Domingo (siglos XVI- XVIII) es la sede del Museo de Bordados del Paso Blanco (MUBBLA) y alberga el patrimonio de esta cofradía, la más antigua de la ciudad.

En este museo se exhiben los tesoros del arte textil del Paso Blanco: bordados realizados en seda y oro en los Talleres Virgen de la Amargura entre los que destacan seis Bienes de Interés Cultural que se conservan en la Cámara de las Maravillas bajo un sofisticado programa de conservación.

Tras las importantes inversiones destinadas por la CARM para la culminación del nuevo museo, desde la Consejería de Cultura y Portavocía se tenía previsto contribuir con una aportación destinada a sufragar gastos anuales de funcionamiento. A tales efectos, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, recoge una subvención nominativa a la Fundación Paso Blanco de Lorca, para gastos generales de funcionamiento, por importe de 250.000€ (proyecto 44274, partida presupuestaria 19.02.453A.489.99).

Pero teniendo en cuenta que por un lado la entidad gestora del Museo del Bordado. Paso Blanco (MUBBLA) y propietaria de los fondos museográficos no es la Fundación Paso Blanco, tal y como venía recogido en la Ley de Presupuestos ya que dicha Fundación no existe, sino el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, que debe ser el auténtico destinatario de la subvención y por otro que los gastos de funcionamiento del MUBBLA ascienden a un importe muy inferior al previsto nominativamente, se ha procedido a la modificación de la subvención nominativa, por las razones ya expuestas del cambio de titularidad de la misma, minorando su importe para adecuarla por un lado a los gastos de funcionamiento previstos por la entidad gestora del museo y por otro a los gastos de restauración de las piezas textiles de los fondos del museo que constituye el objeto de esta subvención.

De conformidad con ello y con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, la administración autonómica está llamada a favorecer la actividad de asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto el apoyo de los museos, así como todas aquellas acciones destinadas al mejor conocimiento y divulgación de los museos de la Región.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, además de cultural la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estos gastos mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Portavocía previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Octubre de 2016,

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco para la restauración de los siguientes textiles que forman parte de los fondos del Museo del Bordado. Paso Blanco, MUBBLA: Manto de Kambises, Ciro, Tutankhamon, Heliodoro, Atila, Alejandro Magno, Perseo, Marte y Nerón del Conjunto Artístico de la Caballería de la visión de San Juan.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés publico y social, además de cultural, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social y cultural que determinan el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican además del interés cultural que poseen los fondos del citado museo como parte del patrimonio cultural vinculado a la conservación, exposición y difusión de las manifestaciones de la Semana Santa lorquina, principalmente por tratarse, en su inicio, de una subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 y aprobada por la Asamblea Regional.

Estas características, en sí mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio cultural, museístico, histórico, artístico y de fomento de la cultura.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Cultura y Portavocía, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, propietario de los fondos museísticos en los que se va a intervenir.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las actividades objeto de la subvención en los términos previstos en la memoria de actuaciones presentada.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Portavocía, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación y compatibilidad

1.- La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería y Portavocía para financiar las actuaciones objeto de subvención asciende a un total de 176.072,00 euros.

2.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono se realizará tras la concesión de la subvención mediante Orden de la Excma. Consejera de Cultura y Portavocía.

3.- No se estima necesaria la constitución de garantía por tratarse de una entidad no lucrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Justificación.

1.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos a percibir se ajusta, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación.

En cumplimiento de tales artículos, el Muy Ilustre Cabildo de Nuestra Señora de la Virgen de la Amargura. Paso Blanco, vendrá obligado a ejecutar y justificar ante la Consejería de Cultura y Portavocía, en la forma y plazos establecidos, tanto la realización de la actividad subvencionada, como los gastos y los pagos correspondientes, en los términos que a continuación se indican:

a.- La acreditación de los trabajos se realizará mediante la presentación de una Memoria firmada por técnico competente, en la que figure la descripción pormenorizada de la intervención realizada así como la documentación gráfica del proceso seguido.

b.- La entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa con indicación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

c.- La acreditación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d.- La acreditación del pago se realizará mediante la presentación de los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo.

2.- El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención estará comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2017 y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, se deberá realizar dentro de los seis meses siguientes.

Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.2 y 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Portal de Transparencia de la CARM se publicará la subvención que se conceda con arreglo a este decreto con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo y finalidad.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 2016.—El Presidente de la Región de Murcia, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio. BORM n.º 155, de 8 de julio), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia Arroyo Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8892 Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2016 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión multisectorial directa a Taiwan.

BDNS (Identif.): 321087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index :

Primero. Beneficiarios.

Empresas o consorcios de las mismas que tengan la calificación de PYME, y cuya actividad se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas del anexo I del Tratado.

Segundo. Objeto.

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

MISIÓN COMERCIAL MULTISECTORIAL DIRECTA A TAIWÁN.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 20 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 45.000,00 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM hasta 20 días hábiles después, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la C.Cte. BMN - IBAN ES98 0487 0126 7120 0053 0419 de la Cámara de Comercio, indicando en el concepto "MD TAIWAN´16", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, en la sede electrónica del Instituto de Fomento.

Murcia, 27 de octubre de 2016.—El Presidente, Juan Hernández Albarracín.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8893 Anuncio de licitación del contrato de servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía".

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.

4) Teléfono: 968 28 80 35

5) Telefax: 968 28 84 24

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/9999/1100728228/16/PA

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario "Reina Sofía". Avda. Intendente Jorge Palacios. Murcia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí. El contrato podrá ser prorrogado por un máximo de dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 50 puntos; oferta técnica, 36 puntos; criterios de carácter social, 8 puntos; mejoras, 6 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 2.486.997,42 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.243.498,71 €. Importe total: 1.504.633,44 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría 4/D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica: Volumen global de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe anual igual o superior al precio de licitación.

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. En el año de mayor ejecución del citado período, el volumen de trabajos similares será igual al precio de licitación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Electrónica

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: https://licitacion.sms.carm.es

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante.

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 26 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8894 Información pública de cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2016, una vez cumplidos los trámites respecto a la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación del embalse de La Cierva, en la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2016.

El canon a aplicar es el siguiente:

Canon C.R. Pantano de La Cierva: 63,27 Euros/Ha.

Será aplicable a 1.621,40 hectáreas.

Canon C.R. Heredamiento de la Puebla de Mula: 63,24 Euros/Ha.

Será aplicable a 167,65 hectáreas.

Canon C.R. La Purísima de Yéchar: 63,03 Euros/Ha.

Será aplicable a 191,85 hectáreas.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2016.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8895 Información pública de cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quipar para el año 2016, una vez cumplidos los trámites respecto a la participación de los órganos representativos de los usuarios o beneficiarios en las Juntas de Explotación de las Vegas del Segura, en las reuniones celebradas en los días 14 y 21 de octubre de 2016.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:
Regadíos anteriores al año 1933:
Canon: 17,54 Euros/Ha.
Será aplicable a 41.431 hectáreas
Regadíos posteriores al año 1933:
Canon: 20,91 Euros/Ha.
Será aplicable a 24.717 hectáreas
Zona regable de Hellín:
Canon: 8,37 Euros/Ha.
Será de aplicación a 3.135,90 hectáreas
Abastecimientos:
Canon: 0,018710 Euros/m^3.
Será de aplicación a 16.681.847 metros cúbicos
Aprovechamientos hidroeléctricos:
Canon: 0,000402 Euros/Kwh.
Será de aplicación a 32.903.617 Kilovatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 Euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de (Región de Murcia, Provincia de Alicante, Provincia de Albacete), a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 2016.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8896 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2016, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Río Guadalentín, en su reunión del día 20 de octubre de 2016.

El Canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos

Canon: 23,44 €/Ha.

Superficie de riego = 12.505,00 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un período de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 2016.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8897 Despido/ceses en general 498/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001622

Modelo: 074100

DSP despido/ceses en general 498/2016

Sobre: Despido

Demandante: Paula Martínez Cabañas Pazos

Abogada: Raquel Fernández López

Demandado/s: El Mercader Experience S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Paula Martínez Cabañas Pazos contra El Mercader Experience S.L., Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 498/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a El Mercader Experience S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/2016 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a El Mercader Experience S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8898 Procedimiento ordinario 365/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001202

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 365/2016

Sobre Ordinario.

Demandante: Ana Belén Carrillo López

Abogado/a: Antonio Pérez Ferra

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Adelasmo Cornel García Larios

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Ana Belén Carrillo López contra Fondo de Garantía Salarial, Adelasmo Cornelio García Larios, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 365/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Adelasmo Cornel García Larios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/1/2017 a las 10:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Adelasmo Cornel García Larios, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8899 Ejecución de títulos judiciales 101/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0002420

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 101/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 782/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Fernández Pascual

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandados: Pivimar Mediterránea, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Fernández Pascual contra la empresa Pivimar Mediterránea S L, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Pivimar Mediterránea, S L en situación de insolvencia total por importe de 3.913,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no

tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea, S L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8900 Ejecución de títulos judiciales 57/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000633

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 57/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 206/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Samuel Sánchez Gutiérrez

Abogado: Alfonso Gutiérrez Izquierdo

Demandado/s: Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Samuel Sánchez Gutiérrez contra la empresa Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A. en situación de insolvencia total por importe de 1.534,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 30502 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcón Contratas y Servicios Auxiliares S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8901 Despido/ceses en general 508/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0001652

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 508/2016

Sobre Despido

Demandante/s: María del Carmen Cánovas Alcaraz.

Graduado Social: Modesto Aguirre Sánchez.

Demandado/s: Construcciones Torre Pacheco SA, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 508/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Cánovas Alcaraz contra la empresa Construcciones Torre Pacheco SA, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dª María del Carmen Cánovas Alcaraz contra la empresa "Construcciones Torre Pacheco, S.A.", declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de setenta y siete mil quinientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (77.551,20 €) en concepto de indemnización, además de otros veintiocho mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (28.974,53 €) por salarios adeudados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Torre Pacheco SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8902 Procedimiento ordinario 770/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002379

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 770/2015

Sobre ordinario

Demandante: Alberto Martínez López

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandados: Fogasa, Electrogalifa, SL, Navantia, SA

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 770/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Martínez López contra la empresa Fogasa, Electrogalifa, S.L., Navantia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Martínez López, condeno a la empresa "Electrogalifa, S.L." a pagar a la demandante la cantidad neta de Cinco mil setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (5.074,55 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria de la empresa "Navantia, S.A." y la subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrogalifa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de octubre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8903 Seguridad Social 941/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 941/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Aldeguer Martínez contra Chema Victorio, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, José María Victorio Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ana Isabel Aldeguer Martínez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 274, y frente a las empresas Chema Victorio, S.L., y José María Victorio Martínez, debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia declaro el derecho de la demandante a percibir las correspondientes prestaciones de Incapacidad Temporal del periodo comprendido entre el 5-9-13 a 18-9-13 no percibidas de la empresa, declarando la responsabilidad directa de las empresas demandadas en el abono de las prestaciones correspondientes a ese periodo, con aplicación de una base reguladora de 33,13 € y en cuantía reglamentaria, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Mutua Ibermutuamur para el caso de insolvencia de las empresas, y del anticipo que pudiera corresponder a la Mutua, con derecho a subrogarse en los derechos de la trabajadora, y sin declaración de responsabilidad alguna del INSS y TGSS en el abono de la citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 191.3.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, en relación al 191.2.g) y 192.4 de la misma ley, pues en ningún caso la cuantía del periodo solicitado y atendiendo a la base reguladora, superaría los 3.000 €.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chema Victorio, S.L., y José María Victorio Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8904 Seguridad Social 112/2014.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 112/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José García Manzano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Alea Infinitum, S.L., Mutua Ibermutuamur sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por María José García Manzano, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 274, y frente a la empresa Alea Infinitum, S.L.U., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia declaro el derecho de la demandante a percibir las correspondientes prestaciones de Incapacidad Temporal del periodo comprendido entre el 18-11-13 y 3-12-13 no percibidas de la empresa, por importe total de 322,40 € declarando la responsabilidad directa de la empresa demandada en el abono de las prestaciones por importe de 302,25 € (15 primeros días de IT) y de la Mutua por 20,15 €/día (16.º día), condenando a la empresa demandada y a la Mutua al abono correspondiente de dichas cantidades, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la Mutua Ibermutuamur para el caso de insolvencia de la empresa, y del anticipo que pudiera corresponder a la Mutua, con derecho a subrogarse en los derechos de la trabajadora en cuanto a la cantidad de 302,25 € a cargo de la empresa, y sin declaración de responsabilidad alguna del INSS en el abono de la citada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los Arts. Arts. 191.3.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, en relación al 191.2.g) y 192.4 de la misma ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alea Infinitum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8905 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.461/2012.

Asunto: 1.461/2012 TRA

Notificación a Ivanka Stoychova Lazarova

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio.

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.461/12; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Ivanka Stoychova Lazarova actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo sabe que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 3 de octubre de 2016.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8906 Trabajo en beneficio de la comunidad 361/2016.

Asunto: 361/2016 TRA

Notificación a Laura Jubany Rodríguez

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio.

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 361/16; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Laura Jubany Rodríguez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo sabe que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 3 de octubre de 2016.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Quince de Madrid

8907 Despido/ceses en general 791/2015.

NIG: 28.079.00.4-2015/0032214

Autos n.º: Despidos/ceses en general 791/2015

Materia: Despido

Ejecución n.º: 158/2016

Ejecutante: Isabel Gutiérrez Arganda

Ejecutado: Grupo Innovapro 2000 y Laser Technology Spain S.L.

Doña María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 158/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Gutiérrez Arganda frente a Grupo Innovapro 2000 y Laser Technology Spain S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución

Diligencia de ordenación

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Dolores Marín Relanzón.

En Madrid, a 17 de octubre de 2016.

Visto el estado de las presentes actuaciones y, no habiéndose pulicado a día de la fecha los edictos correspondientes para citar a los demandados, se suspende la comparecencia que venía acordada para el día 19 de octubre de 2016, aplazándose para el 13 de diciembre de 2016 a las 8:50 horas de su mañana, que se celebrará en la Sala 5.3 de este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, 3.ª planta 5-28008 de Madrid, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Innovapro 2000, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

8908 Aprobación definitiva del expediente número 3/2016 sobre modificaciones de crédito, mediante confesión de créditos extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 3/2016 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, mediante concesión de créditos extraordinarios aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Créditos Extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	80.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
5	Fondo de Contingencia	80.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Águilas, 20 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, M.ª del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

8909 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de otorgamiento de ayudas económicas para atender situaciones de urgente necesidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de otorgamiento de ayudas económicas para atender situaciones de urgente necesidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1995 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el que se establece que los acuerdos que se dicten deben quedar condicionados a la publicación integra del articulado, condición que se requiere para su eficacia, por lo que se transcribe el texto integro del mencionado reglamento, cuya redacción queda tal y como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ATENDER SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta ordenanza es la regulación del procedimiento de concesión de prestaciones económicas no periódicas municipales a familias y personas que se encuentren en situación de urgente y grave necesidad y no pueden afrontar esta situación con otro tipo de recursos.

Artículo 2.- Naturaleza

Son ayudas económicas de carácter subsidiario y, en su caso, complementario de los recursos de la unidad familiar y de otras ayudas y prestaciones públicas, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes al menos, seis meses antes a la presentación de su solicitud, en el municipio de La Unión, que acrediten suficientemente su situación de necesidad en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

Será necesaria la justificación de la cuantía otorgada, quedando constancia de la misma en el expediente, en un plazo máximo de diez días, una vez finalizado el último pago de la ayuda concedida.

Artículo 4.- Definición y tipos de ayudas

Se establecen los siguientes tipos de ayuda, incluidos en los siguientes conceptos:

➢ NECESIDADES BÁSICAS

- Alimentación

➢ *VIVIENDA*

- Suministro de electricidad

- Suministro de agua corriente

- Alojamiento alternativo puntual y en tiempo límite, necesario para resolver una situación urgente por catástrofe o extrema en la que se han quedado sin hogar (pensión, albergue, etc…)

➢ *SALUD*

- Medicamentos, productos de farmacia

- Nutrición específica para tratar determinada patología, leche maternizada, etc…

- Higiene (pañales)

➢ Aquella situación o concepto que quede suficientemente justificado mediante el correspondiente informe de los profesionales del Centro de Servicios Sociales y no quede recogido en los anteriores.

Artículo 5.- Requisitos

Serán requisitos indispensables para la concesión de este tipo de ayudas los siguientes:

a) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.

b) Estar empadronado y con residencia habitual en el municipio de La Unión al menos seis meses antes de la presentación de la solicitud de la ayuda, excepto en casos de extrema urgencia y/o gravedad.

c) No superar el baremo económico establecido en la presente ordenanza. ANEXO I.

d) Que el solicitante no tenga acceso a otros recursos sociales para atender su necesidad.

e) Que se acredite la necesidad y la urgencia mediante Informe Social de la Trabajadora Social de su zona.

f) No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos a la vivienda habitual que indique existencia de medios suficientes para atender la necesidad que solicita.

g) No haber sido perceptor de este tipo de ayudas en un plazo de seis meses, o desde la notificación de la desestimación de la misma. Como caso excepcional, se podrá otorgar otra ayuda sin el cumplimiento de este plazo, siempre y cuando esté justificado el motivo mediante Informe Social.

– En cualquier caso, las prestaciones se concederán en función de los créditos presupuestarios disponibles para estas situaciones.

– En casos excepcionales y en atención a las especiales circunstancias familiares, económicas y de salud del solicitante, se podrá conceder este tipo de ayudas a personas o familias que superen el límite económico establecido.

Artículo 6.- Documentación

La documentación que deberá constar en el expediente de ayuda económica municipal será la siguiente, entregada por parte del usuario en formato de copia:

1. Modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

2. DNI del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.

3. Libro de familia.

4. Volante de empadronamiento, colectivo e histórico.

5. Certificado de impuestos municipales de todos los miembros mayores de 16 años.

6. Certificado del SEF que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros mayores de 16 años.

7. Si alguno de los miembros mayores de 16 años cursa algún estudio, acreditación del mismo.

8. Documento bancario (IBAN)

9. Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de I.R.P.F.

10. Cualquier otra documentación necesaria y requerida por la Trabajadora Social, para la correcta valoración de la ayuda solicitada.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, acompañada de la documentación acreditativa de la necesidad, se presentará en el Centro de Servicios Sociales, previa cita con su Trabajadora Social y posteriormente y de forma interna, tendrá registro de entrada general del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los días hábiles del año.

Artículo 8.- Instrucción de los expedientes

Los Servicios Sociales Municipales, a través de las Unidades de Trabajo Social, constituirán la puerta de acceso para la recepción de este tipo de ayudas económicas.

Una vez que el usuario ha finalizado la entrega de documentos pertinentes y necesarios para el estudio de dicha ayuda, se procederá a la valoración de la correspondiente situación socio-económica y emisión del Informe Técnico.

En el caso de que sea necesario, por parte del usuario, la subsanación de errores o la aportación de otro tipo de documentación distinta a la solicitada inicialmente, éste tendrá un plazo de 10 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, archivándose el expediente sin más trámite.

Al expediente se adjuntará el correspondiente Informe-Propuesta del la Técnico de Servicios Sociales. Dicho informe valorará el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente Ordenanza.

Todas las solicitudes de ayuda económica y expedientes ya formalizados, se estudiarán a nivel global por las Trabajadoras Sociales en una Comisión Técnica, con una periodicidad semanal, donde serán nuevamente valorados. En ese momento se determinará la valoración final para proceder posteriormente al siguiente trámite administrativo, es decir, pago de la misma y notificaciones.

Artículo 9.- Resolución

La resolución corresponderá a la Concejal del área de Servicios Sociales y deberá producirse en el tiempo mínimo establecido, dado el carácter urgente y necesario de este tipo de prestación social.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para tal fin. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos anteriormente señalados, sino que será necesaria, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 10.- Forma de conceder la Ayuda

La cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución, acordes al ANEXO II o a aquellos cambios en las cuantías que pudieran verse modificados posteriormente en esta ordenanza.

Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, previo informe de la Unidad de Trabajo Social.

Artículo 11.- Notificación a los interesados

La resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente.

Artículo 12.- Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

2. Destinar la cantidad percibida a los fines para los que fue concedida la ayuda.

3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se aplique para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

Artículo 13.- Causas de denegación

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que la ayuda solicitada no sea adecuada o suficiente para la resolución de la problemática planteada.

2. Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

3. Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

Artículo 14.- Reintegro de las ayudas

La utilización de la ayuda para la finalidad distinta de aquella para la que fue concedida o la falta de justificación de la misma, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes determinantes para la concesión de la ayuda económica, dará lugar a la incoación de oficio de expediente de reintegro de la ayuda concedida.

Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 15.- Régimen de justificación

A fin de determinar la correcta aplicación de las ayudas concedidas, transcurrido el plazo de diez días desde la concesión de la ayuda, el beneficiario de la misma deberá realizar la entrega de los justificantes correspondientes.

Artículo 16.- Régimen de incompatibilidades

Ninguna de las ayudas previstas en la presente Ordenanza es incompatible con cualquiera otra de las concedidas por otras administraciones, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas.

No se concederán ayudas para aquellas necesidades que cubran otras administraciones y a las que el interesado no pudiera acceder cuando el motivo de no acceso o denegación de las mismas sea por hecho imputable al interesado debidamente acreditado.

No se concederán ayudas destinadas a la compensación de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín oficial de la Región de Murcia y una vez transcurrido el plazo de 15 días a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y continuará vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.

La Unión, a 19 de junio de 2015.—El Alcalde, Pedro López Milán.

ANEXO I

IPREM AÑO 2015…… 532,51 €
15 % IPREM…… 79,88 €

Para que los solicitantes de la ayuda económica para atender situaciones de urgente necesidad cumplan el requisito estipulado en el artículo 5, c) "No superar el baremo económico establecido en la presente ordenanza", se indican los siguientes datos:

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA ECONÓMICA POR MIEMBROS
1	266,26 € (50% IPREM)
2	346,14 € (1 miembro + 15% IPREM)
3	426,02 € (2 miembros + 15% IPREM)
4	505,90 € (3 miembros + 15% IPREM)
5	585,78 € (4 miembros + 15% IPREM)
6	665,66 € (5 miembros + 15% IPREM)
7	745,54 € (6 miembros + 15% IPREM)
8	825,42 € (7 miembros + 15% IPREM)
9	905,30 € (8 miembros + 15% IPREM)
10	985,18 € (9 miembros + 15% IPREM)

ANEXO II

CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN BASE A LA NECESIDAD A LA QUE SE ATIENDE

➢ *NECESIDADES BÁSICAS*

- Alimentación

  Por cada miembro de la unidad familiar y mes, 20,00 €, hasta un máximo de cómputo de cinco miembros, es decir, 100,00 € mensuales y un máximo de seis meses.

➢ *VIVIENDA*

- Suministro de electricidad
- Suministro de agua corriente
- Alojamiento alternativo puntual y en tiempo límite, necesario para resolver una situación urgente por catástrofe o extrema en la que se han quedado sin hogar (pensión, albergue, etc…)

  Para suministros, un máximo de 70,00 € al mes, durante tres meses como máximo.

  En el caso de alojamiento alternativo, se determinará la cantidad concreta según la situación.

➢ *SALUD*

- Medicamentos, productos de farmacia
- Nutrición específica para tratar determinada patología, leche maternizada, etc…
- Higiene (pañales)

  Por persona y mes, 25,00 €, durante un máximo de seis meses.

➢ Aquella situación o concepto que quede suficientemente justificado mediante el correspondiente informe de los profesionales del Centro de Servicios Sociales y no quede recogido en los anteriores.

Dependiendo de cuál sea la necesidad / urgencia se determinará una u otra cantidad económica para sufragarla.

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENDER SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD

D/DÑA.: _____ DNI: _____
DIRECCIÓN: _____

_____

TFNO. FIJO: _____ TFNO. MÓVIL: _____

***SOLICITA Ayuda Económica para atender situaciones de urgente necesidad, para lo cual aporta la siguiente documentación* (COPIAS):**

1. DNI del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar.
2. Libro de familia.
3. Volante de empadronamiento, colectivo e histórico.
4. Certificado de impuestos municipales de todos los miembros mayores de 16 años.
5. Certificado del SEF que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros mayores de 16 años.
6. Si alguno de los miembros mayores de 16 años cursa algún estudio, acreditación del mismo.
7. Documento bancario (IBAN)
8. Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones de I.R.P.F.
9. Cualquier otra documentación necesaria y requerida por la Trabajadora Social, para la correcta valoración de la ayuda solicitada.

En La Unión, a de de 2015

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

IV. Administración Local

Molina de Segura

8910 Aprobación inicial de modificación de créditos 20/2016.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente n.º 20/2016-3401-06 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 27 de octubre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, 28 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. Administración Local

Molina de Segura

8911 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por licencia de actividad.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 2016, se han adoptado acuerdos provisionales de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- Ordenanza reguladora de las tasas por la tramitación administrativa de licencias de actividad y otras autorizaciones ambientales y por la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos previstos legalmente para actividades no sujetas a autorización o control previo

Dichos acuerdos provisionales se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios y en el tablón de anuncios electrónico ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinar los expedientes n.º 000389/2016-4605 y 000390/2016-4605 en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Molina de Segura, 28 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8912 Aprobación inicial del expediente 2016/CE01 de crédito extraordinario del Patronato Museo Ramón Gaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se expone al público por período de quince días hábiles el expediente 2016/CE01 de Crédito Extraordinario dentro del presupuesto vigente, por importe de 370.365'35 €, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2016.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones de los interesados a que hace referencia el artículo 170 del citado R.D. Legislativo 2/2004. La documentación está disponible en las dependencias de la Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia a 28 de octubre de 2016.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

8913 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la UA I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (Ámbito UM-114).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, el proyecto de Estudio de Detalle en parcela 4-1 de la UA I del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114), se somete a información pública, de conformidad con los arts. 155 y 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por plazo de veinte días, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la dirección electrónica: http://urbanismo.murcia.es/infourb/proyecto, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo en dicha dirección y en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia.

Murcia, 25 de octubre de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.